

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

CRISTOBAL-MONTES, Angel: "La donación con reserva de disponer". Caracas, 1971. Universidad Central de Venezuela. Facultad de Derecho. Un volumen de 188 páginas.

El profesor Cristóbal-Montes nos ofrece, una vez más como producto de su infatigable tarea universitaria e investigadora, un nuevo volumen de sus estudios en torno a un tema de tanto interés —teórico como práctico—, cual es la donación con reserva de disponer. La problemática que plantea se considera desde tres perspectivas fundamentales, que componen otros tantos capítulos: la regla «*donner et retenir ne vaut*» y sus consecuencias, el principio de la irrevocabilidad de las donaciones y la donación con reserva de disponer.

El primer capítulo de esta obra, después de examinar las causas legales de la revocación de las donaciones, pasa a plantear la consideración dogmática de la reserva del poder de disposición y sus particulares efectos, exponiendo la necesidad de conocer sus antecedentes históricos, especialmente el derecho consuetudinario francés, con referencia también a la legislación y dogmática italianas, sin olvidar el sistema español, a fin de llegar cumplidamente a la interpretación del Derecho venezolano.

En el segundo capítulo, en torno al principio de la irrevocabilidad de las donaciones, hace el autor un estudio del desarrollo histórico de esta modalidad, de su fundamento, para concluir con su posición crítica. Es aquí donde las dotes magníficas de jurista hacen gala de su visión realista y ponderada, al tratar de precisar sí este requisito general para todo contrato pasa a ser en el contrato de donación (tal es como configura su naturaleza jurídica) un requisito esencial, siendo sólo posible la revocación por las causas legalmente previstas. No obstante, tomar en consideración una serie de argumentos en pro de la irrevocabilidad en base a los derechos adquiridos y de la seguridad jurídica, concluye creyendo que conservar el principio de la irrevocabilidad constituye un anacronismo y por carecer de motivos válidos o razones que le sirvan de fundamento resulta una inconsecuencia.

El tercer capítulo aborda la figura de la donación con reserva de disponer donde el Derecho venezolano sigue coincidiendo con el modelo franco-italiano, si bien posteriormente el concepto legal de donación (art. 1.431 del Código civil) fue modificado para admitir la concepción contractual de la misma.

Fundamentalmente se estudian el ámbito de la reserva, la naturaleza jurídica de esta modalidad de donación y la posición del beneficiario de la reserva y los negocios de disposición posibles al mismo, concluyendo con el examen de la posibilidad de disponer de la cosa o suma reservada por acto *inter vivos* o *mortis causa*, a título gratuito o a título oneroso, en favor propio o de otros, en todo o en

parte, enajenando la cosa o constituyendo derechos reales sobre ella, sean de goce o ya de garantía.

El profesor Cristóbal-Montes, con sus excelentes dotes de jurista y estudioso, contribuye con una obra monográfica muy útil y valiosa para la literatura jurídico-civil de habla española.

JOSÉ BONET CORREA

SOTO NIETO, Francisco: "Derecho Vivo (Jurisprudencia comentada)", tomo II, Ed. Revista de Derecho Judicial, Madrid 1971, 855 páginas.

Prosiguendo el estilo y técnica que presidió el tomo I de esta obra, Soto Nieto nos ofrece un nuevo volumen de este «Derecho Vivo» —y en verdad que el contenido hace honor a la designación que intitula el trabajo—, en el que se acopian temas de una actualidad palpitante en el mundo jurídico, que a diario abordan la atención de los Tribunales. El autor viene presidido por el propósito de ofrecer a los profesionales del Derecho una colección de monografías jurisprudenciales, entresacando aquella temática más acuciante de la vida diaria —por su frecuencia conflictiva o por la novedad legal que la suscita— y sirviéndola de manera fácil y sugestiva, en perfecta y adecuada sistemática, en exposición brillante y asequible, entreverada siempre de citas doctrinales y de agudas reflexiones de cariz teórico y empírico, tras el despliegue en abanico de cuanto la doctrina legal y científica ha dicho sobre cada materia en específico. Cada tomo ofrece plena sustantividad, dado que son distintos los temas tratados en ellos, conteniendo cada volumen sus índices propios.

Dentro del Derecho civil, se alinean diversos capítulos: la analogía como medio de integración del Derecho; la vecindad civil y su prueba; en materia de propiedad horizontal, la desafectación y venta de elementos comunes, legitimación activa en el ejercicio de acciones afectantes a la comunidad, autorización mayoritaria para la alteración de un elemento común y contribución de los locales comerciales a los gastos de portería, ascensor, y escaleras; voluntad unilateral generadora de obligaciones; intervención de las Compañías aseguradoras en las diligencias preparatorias del título ejecutivo; excepción de «plus petitio» en el juicio ejecutivo a que se refiere la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor; depósito previo por las Compañías para la interposición de recursos; el Fondo Nacional de Garantía en la Jurisprudencia del Tribunal Supremo; créditos reconocidos en escritura pública o en sentencia firme, a efectos prelativos; el autocontrato o contrato consigo mismo; la titularidad del fiduciario en la fiducia «cum creditore»; cláusula «rebus sic stantibus»; carácter imperativo de la legislación sobre ventas a plazos; pactos de reserva de dominio e inscripción en el Registro creado por la Ley especial; fianza de obligaciones futuras y vinculación de solidaridad; aspectos de la resolución contractual por declaración de ruina; normas procesales de la L. A. U.; embargo y enajenación forzosa de bienes gananciales. En la esfera de Derecho mercantil se insertan capítulos consagrados al contrato de cuenta corriente; contratos de cuentas en participación; «cláusula de valor» en la letra de cambio; trascendencia de la relación causal frente a la acción cambiaria. La reconvencción y su tratamiento por la jurisprudencia es el tema sobresaliente de enjundia procesal.